

**XXXIII Legislatura
(1928-1930)**

COMISION 1ª. DE GUERRA:



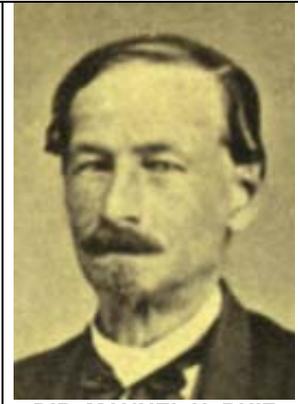
**GRAL. DIP. RAFAEL
QUEVEDO**



DIP. JOSE ZARATAY



**DIP. PRÁXEDES GINER
D.**



DIP. MANUEL H. RUIZ

COMISIÓN 2ª DE GUERRA:



**DIP. RAFAEL CAL Y
MAYOR**



DIP. RAFAEL PICAZO



**DIP. JOSE MARIA
CUELLAR**



**DIP. SUP. ARMANDO
P. ARROYO**

COMISIÓN 3ª. DE GUERRA:



**DIP. MODESTO SOLÍS
DOMINGUEZ**



**DIP. MANUEL TÉLLEZ
SILL**



DIP. DANIEL MENDOZA



**DIP. WENCESLAO
LABRA**

COMISIÓN DE ESTABLECIMIENTOS FABRILES Y APROVISIONAMIENTOS MILITARES:



Dictámenes:

- Dictamen de la 2ª. Comisión de Guerra, que en su parte final contiene un proyecto de decreto por el que se concede una pensión de cinco pesos diarios a la señorita Guadalupe Espinosa, por los servicios que prestó a la patria su extinto padre el C. Capitán de Artillería José María Espinosa. 28/10/28
- Dictamen de la 3ª Comisión de Guerra referente a la solicitud de pensión de la señora Rosalva Gómez viuda de Nelson, por los servicios que prestó su extinto esposo el C. General Guillermo Nelson en el Ejército Nacional, por lo que la Comisión no tiene inconveniente en aprobar el siguiente decreto: "Artículo único. Se concede una pensión de doce pesos sesenta centavos diarios a la señora Rosalva Gómez viuda de Nelson, como recompensa a los servicios prestados a la Revolución y al Ejército Nacional por su extinto esposo el General de Brigada Guillermo Nelson. Dicha pensión le será cubierta íntegramente por la Tesorería General de la Nación mientras conserve su actual estado civil. 26/10/28
- Dictamen de la 2ª Comisión de Guerra referente a la solicitud de pensión de las señoritas María de la Luz e Isabel por los servicios prestados a la patria de su padre el Coronel veterano Antonio Jáuregui, por lo que la Comisión resolvió lo siguiente: "Artículo único. Se concede una pensión de siete pesos diarios a las señoritas María de la Luz e Isabel Jáuregui, como recompensa de los servicios que prestó a la patria su extinto padre

el C. Coronel veterano Antonio Jáuregui. Dicha pensión le será cubierta íntegramente por la Tesorería General de la Nación mientras conserve su actual estado civil." 26/10/28

- Dictamen de la 2ª Comisión de Guerra referente a la solicitud de pensión de las señoritas Dolores, Esther y Eulalia Páez por los servicios prestados a la patria de su extinto padre el C. Teniente Coronel veterano Antonio Páez, por lo que la Comisión resolvió lo siguiente: "Artículo único. Se concede una pensión de seis pesos diarios a las señoritas Dolores, Esther y Eulalia Páez, como recompensa a los servicios prestados a la patria por su extinto padre el C. Teniente Coronel Antonio Páez. Dicha pensión les será cubierta íntegramente por la Tesorería General de la Nación mientras conserven su actual estado civil. 26/10/25
- Dictamen de la 1ª Comisión de Guerra referente a la solicitud de pensión de la señora Beatriz Vidal viuda de García Aragón y a sus menores hijos Raquel, Guillermo y Beatriz del mismo apellido concediéndoles seis pesos diarios por los servicios que prestó al movimiento revolucionario de C. General Guillermo García Aragón. 26/10/28
- Dictamen de la 1ª Comisión de Guerra referente a la solicitud de pensión de las señoritas Luz María, Guadalupe, Amada y Rosa Pérez Castro por el cual se conceden diez pesos diarios, como recompensa a los servicios que prestó a la patria su extinto padre el C. General Juan Pérez Castro. 26/10/28
- Dictamen de la 3ª Comisión de Guerra referente a la solicitud de pensión de la señora Rosalva Gómez viuda de Nelson, por los servicios que prestó su extinto esposo el C. General Guillermo Nelson en el Ejército Nacional. 30/10/28
- Dictamen de la 2ª Comisión de Guerra referente a la solicitud de pensión de la señora Manuela Bocanegra Vda de Muñoz Moreno, concediéndosela debido a méritos del héroe Pedro Moreno cuyo biznieto fue el C. Rafael Muñoz. Por lo que la Comisión aprobó el siguiente decreto:"Artículo único. Se concede una pensión de \$3.33 (tres pesos treinta y tres centavos) diarios a la señora Manuela Bocanegra Vda. de Muñoz Moreno, igual a la que disfrutaba su extinto esposo el C. Rafael Muñoz Moreno, biznieto del Insurgente Pedro Moreno. Dicha pensión le

será cubierta íntegramente por la Tesorería General de la Nación mientras conserve su actual estado civil.” 07/11/28

- Dictamen de la 2ª Comisión de Guerra referente a la solicitud de pensión de el C. Manuel Daniel Rodríguez concediéndole seis pesos treinta centavos diarios, por los servicios que prestó a la patria, su padre, el extinto Coronel Alfredo Rodríguez, muerto en campaña, donde la Comisión llegó al siguiente punto de acuerdo: "No es de aprobarse el proyecto de decreto del Senado de la República en el que se otorga una pensión de seis pesos treinta centavos diarios al C. Manuel Daniel Rodríguez, padre del extinto Coronel Alfredo Rodríguez, muerto en campaña, por ser facultad expresa del Ejecutivo de la Unión el concederla, de acuerdo con la Ley de Pensiones y Retiros del Ejército y Armada Nacionales de 11 de marzo de 1928. Devuélvase el expediente a la propia Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales". 14/11/28
- Dictamen de la 2ª Comisión de Guerra referente a la solicitud de pensión de la señora Macrina Vázquez viuda de Mena, y su hija la señorita Enriqueta Mena, por los servicios que prestó a la patria el extinto Coronel de Caballería Margarito MENA, donde la Comisión aprueba el siguiente decreto: "Artículo único. Como recompensa a los servicios que prestó a la patria el extinto Coronel de Caballería Margarito Mena, se concede una pensión de seis pesos diarios a la señora Macrina Vázquez viuda de Mena y a su hija la señorita Enriqueta Mena, que les será cubierta por partes iguales por la Tesorería General de la Nación, mientras conserven su actual estado civil". 16/11/28
- Dictamen de la 3ª Comisión de Guerra referente a la solicitud de la señora Angela Farfán viuda de Finamory, pidiendo una pensión como recompensa a los servicios que prestó a la patria su extinto padre, el Comandante veterano Andrés Farfán, donde la Comisión llega al siguiente punto de acuerdo: "Dígase a la señora Angela Farfán viuda de Finamory que por estar comprendida su solicitud en la Ley de Retiros y Pensiones del Ejército y Armadas Nacionales, de 11 de marzo de 1926, se dirija al Ejecutivo de la unión quien tiene facultades para concederle la gracia que pretende. Asimismo devuélvanse a la mencionada señora los documentos que acompañó a su memorial". 16/11/28

- Dictamen de la 3a. Comisión de Guerra referente a la solicitud de pensión de la señorita Raquel de la Llave por los servicios que prestó a la patria su extinto padre el C. Coronel Joaquín de la Llave, donde la Comisión llegó al siguiente punto de acuerdo: "Artículo único. Se concede una pensión de cinco pesos diarios a la señorita Raquel de la Llave, por los servicios que prestó a la patria su extinto padre el C. Coronel Joaquín de la Llave, que le será pagada íntegramente por la Tesorería General de la Nación mientras conserve su actual estado civil". 22/11/28
- Aprobación del dictamen de la 2a. Comisión de Guerra, que concede pensión a la señora Virginia Montoya viuda de Gámez. 13/12/28
- Se aprobó un dictamen de la 1a. Comisión de Guerra que formula un proyecto de decreto por el se pensiona a la señora Amelia Villaseñor viuda de Gaxiola y sus hijos Angel y Hortensia Gaxiola, con la cantidad de seis pesos diarios, que se repartirán por partes iguales. 17/12/28
- Dictamen de la 3ª Comisión de Guerra referente a la solicitud de pensión de "los menores Roberto y Jorge Hill por los servicios que prestó a la Patria su extinto padre el C. General de División Benjamín G. Hill. Donde la Comisión aprobó el siguiente decreto: "Artículo único. En la atención a los eminentes servicios que prestó a la Revolución Mexicana el extinto General de División Benjamín G. Hill se concede a sus menores hijos Roberto y Jorge Hill una pensión de cinco pesos diarios a cada uno, que les será cubierta íntegramente por la Tesorería General de la Nación mientras no lleguen a la mayor edad. 20/12/28
- Dictamen de la 2ª Comisión de Guerra referente a la solicitud de la señorita Isabel D. Gutiérrez pidiendo una pensión por los servicios que prestó a la patria su extinto padre el Coronel Martín Gutiérrez, veterano de la guerra contra la Intervención Francesa, donde la Comisión aprobó el siguiente decreto: "Artículo único. Por los servicios que prestó a la Patria combatiendo a la Intervención Francesa, el extinto Coronel Martín Gutiérrez, se concede a su hija, la señorita Isabel D. Gutiérrez, una pensión de seis pesos diarios que cubrirá íntegramente la Tesorería General de la Nación, mientras dicha señorita no cambie su actual estado civil." 27/12/28

- Dictamen de la 1a. Comisión de Guerra referente a la concesión de pensión de \$5.00 diarios a la señora Consuelo Bracho viuda de Gámez Treviño, donde la Comisión resolvió que: "Se aceptan en todas sus partes las observaciones hechas por el Ejecutivo de la Unión al decreto del Congreso General por el que se concedió una pensión de \$5.00 diarios a la señora Consuelo Bracho viuda de Gámez Treviño". 04/10/29
- Dictamen de la 1ª Comisión de Guerra que referente a la solicitud de pensión de la señora Agustina Alcaraz viuda del Mayor Luis G. García, donde la Comisión resolvió lo siguiente: "Dígase a la señora Agustina Alcaraz, viuda de García que no tiene derecho a la pensión que solicita, por no tener el causante méritos para que se le otorgue." 08/10/29
- Dictamen de la 1ª Comisión de Guerra que referente a la solicitud de la señora Manuela Baca viuda de Ramos pidiendo un aumento a la pensión que actualmente percibe como recompensa a los servicios que prestó a la Nación su extinto esposo el Coronel Mateos Ramos, donde la Comisión resolvió lo siguiente: "Dígase a la señora Manuela Baca viuda de Ramos que en vista de las difíciles circunstancias por las que atraviesa el Erario Nacional, no es posible concederle el aumento de la pensión que solicita." 08/10/29
- Dictamen de la 2ª Comisión de Guerra sobre las observaciones que el Ejecutivo Federal hizo al decreto del Congreso de la Unión por el que se pensiona a la señorita Guadalupe Espinosa, donde la Comisión resolvió lo siguiente: "Artículo único. Se concede una pensión de cinco pesos diarios a la señorita Guadalupe Espinosa, por los servicios que prestó a la patria su extinto padre el C. Capitán de Artillería José María Espinosa". 25/10/29
- Dictamen de la 2ª Comisión de guerra sobre las observaciones que el Ejecutivo Federal hizo al decreto del Congreso de la Unión por el que se pensiona a la señorita María Teresa Santa Fe, donde la Comisión resolvió lo siguiente: "Artículo único. Por los importantes servicios que prestó al país el extinto Coronel del Ejército Alberto Santa Fe, se concede a su hija, la señorita María Teresa Santa Fe, una pensión de seis pesos diarios que le pagará íntegramente la Tesorería General de la Nación, mientras conserve su actual estado civil". 25/10/29

- Dictamen de la 2ª Comisión de Guerra referente a la solicitud de pensión de la señora Elena Zepeda viuda de Lepe, por los servicios prestados a la Revolución por su extinto esposo el Coronel Porfirio Lepe, donde la Comisión resolvió lo siguiente: "Artículo único: Se concede una pensión de cuatro pesos diarios a la señora Elena Zepeda viuda de Lepe, como recompensa a los servicios prestados a la Revolución por su extinto esposo, el C. Coronel Porfirio Lepe. Este beneficio será cubierto íntegramente por la Tesorería General de la Nación, mientras la interesada no cambie su actual estado civil." 25/10/29
- Dictamen de la 2ª Comisión de Guerra referente a la concesión de aumento de pensión de las señoras Faustina Álvarez viuda de Ney e Ignacia Álvarez, por los servicios que prestó a la patria su extinto abuelo, el General de División don Juan Álvarez, donde la Comisión resolvió lo siguiente: "Artículo único. Se aumenta a diez pesos diarios a cada una de las señoras Faustina Álvarez viuda de Ney e Ignacia Álvarez, la pensión que ahora disfrutaban, por los servicios que prestó a la patria su extinto abuelo, el insigne General de División don Juan Álvarez. Esta pensión la pagará íntegramente la Tesorería General de la Nación." 25/10/29
- Dictamen de la 3ª Comisión de guerra referente a la solicitud de pensión de los menores hijos del extinto General Anatolio B. Ortega, donde la Comisión resolvió lo siguiente: "Artículo único. Se concede una pensión de doce pesos diarios a los menores Manuel Heriberto, Celia, María Elisa y Rodolfo Ortega, hijos del extinto General Anatolio Ortega. 30/10/29
- Dictamen de la 3ª Comisión de Guerra, que contiene el expediente formado con las observaciones que el Ejecutivo Federal hizo al Decreto expedido por el Congreso de la Unión, por el cual se concedió una pensión de cinco pesos diarios a la señorita Hermelinda Flores Ramírez, hija del extinto Coronel Antonio Flores Ramírez, donde la Comisión resolvió lo siguiente: "Artículo único. Se concede una pensión de cinco pesos diarios a la señorita Hermelinda Flores Ramírez, por los servicios que prestó a la patria su extinto padre el C. Coronel Antonio Flores Ramírez. Dicha pensión le será cubierta íntegramente por la Tesorería General de la Nación, mientras conserve su actual estado civil". 30/10/29
- Dictamen de la 3ª Comisión de Guerra referente a la solicitud que hace la señorita Josefina Salazar y Matamoros, para que se le aumente la pensión de que actualmente disfruta como nieta del General Insurgente

don Mariano Matamoros, donde la Comisión resolvió lo siguiente: "Artículo único. Se aumenta a la cantidad de \$4.00 diarios, la pensión que actualmente disfruta de \$ 2.50 diarios, la señorita Josefina Salazar y Matamoros, nieta del héroe Insurgente don Mariano Matamoros. Esta pensión le será pagada íntegramente por la Tesorería General de la Nación mientras la interesada conserve su actual estado civil". 04/11/29

- Dictamen de la 3ª Comisión de Guerra referente a la solicitud de la señorita Carlota Zerecero, para que se le pague íntegra la pensión concedida a su extinta madre, la señora Jesús Rosas viuda de Zerecero y que ha venido disfrutando en unión de sus cuatro hermanos, mayores de edad, donde la Comisión resolvió lo siguiente: "Artículo único. Se eleva a la cantidad de \$4.00 diarios la pensión que ahora disfruta, de \$293.66 anuales, la señorita Carlota Zerecero, por los servicios que prestó a la patria su extinto padre el Capitán Rosalino Zerecero. Esta pensión la cubrirá íntegramente la Tesorería General de la Nación, mientras la interesada conserve su actual estado civil". 08/11/29
- Dictamen de la 2ª Comisión de Guerra referente a la pensión de cinco pesos diarios concedida a la señora María Espinosa viuda de Serna, donde la Comisión resolvió lo siguiente: "Artículo único. Por los servicios que prestó a la patria el extinto Capitán primero José María Espinosa, se concede a su hija, la señora María Espinosa viuda de Serna, una pensión de cinco pesos diarios que le pagará íntegramente la Tesorería General de la Nación mientras conserve su actual estado civil". 04/12/29
- Dictamen de la 2ª Comisión de Guerra referente a la solicitud de la señorita Alejandra M. Vega pidiendo una pensión por los servicios que prestó a la patria su extinto abuelo el C. General don Nicolás Bravo, donde la Comisión resolvió lo siguiente: "Artículo único. Por los eminentes servicios que a la Patria prestó el extinto General don Nicolás Bravo, se concede a su nieta, la señorita Alejandra M. Vega, una pensión de cuatro pesos diarios que le pagará íntegramente la Tesorería General de la Nación mientras conserve su actual estado civil". 04/12/29
- Dictamen de la 2ª Comisión de Guerra referente a la solicitud de pensión de la señora Antonia G. viuda de Rodríguez, por los servicios que prestó a la patria el extinto Teniente de Caballería Miguel Rodríguez, esposo que fue de la peticionaria, donde la Comisión resolvió lo siguiente: "Artículo único. Por los servicios que prestó a la patria el

extinto Teniente de Caballería Miguel Rodríguez, se concede a la señora Antonia Guajardo viuda de Rodríguez, una pensión de tres pesos diarios que le pagará íntegramente la Tesorería General de la Nación mientras conserve su actual estado civil". 04/12/29

- Dictamen de la 2ª Comisión de Guerra referente a la solicitud de la señora Aniceta Ramírez viuda de Martínez, para que se le conceda una pensión como madre del Subteniente de Caballería Bonifacio Martínez Ramírez, muerto en campaña en Quintupan, Jal., defendiendo al Gobierno constituido, contra los rebeldes fanáticos que operaban en dicha región, donde la Comisión resolvió lo siguiente: "Artículo único. Por la muerte en campaña del Subteniente de Caballería Bonifacio Martínez Ramírez, se concede a la señora Aniceta Ramírez viuda de Martínez, madre del extinto, una pensión de dos pesos veinticinco centavos diarios, mitad del haber Subteniente, que será pagada íntegramente por la Tesorería General de la Nación a la interesada, mientras conserve su actual estado civil". 16/12/29
- Dictamen de la 1ª Comisión de Guerra referente a la solicitud de pensión de la señorita Virginia Montoya Viuda de Gámez, donde la Comisión resolvió lo siguiente: "Artículo único. Se concede a la señora Virginia Montoya viuda de Gámez, una pensión de cinco pesos diarios por los méritos de su extinto esposo, el C. Coronel Maximiano Gámez. Esta pensión la pagará íntegramente la Tesorería General de la Nación." 16/12/29
- Dictamen de la 1ª Comisión de Guerra referente a la solicitud de la señora Sara Saldívar de Martínez, para que se reanude el pago de la pensión que disfrutaban los menores hijos del extinto revolucionario Manuel Ortega, donde la Comisión resolvió lo siguiente: "Artículo único. Por los servicios que a la Revolución prestó el extinto C. Manuel Ortega, se concede a sus hijos Jesús Demeterio y María Magdalena Ortega, una pensión de cinco pesos diarios para cada uno de ellos, que será cubierta íntegramente por la Tesorería General de la Nación, mientras el primero no llegue a su mayor edad y la segunda no cambie de estado civil". 16/12/19
- Dictamen de la 1a. Comisión de Guerra referente a la concesión de pensión a los hijos del extinto General de División Pedro Gabay, donde la Comisión resolvió lo siguiente: "Artículo único. Se concede una pensión

de seis pesos diarios a Angelina Gabay y ocho pesos diarios en partes iguales a Pedro y Emma Gabay, hijos del extinto C. General de División Pedro Gabay, por los servicios que prestó a la Revolución. Esta pensión la pagará íntegramente la Tesorería General.” 16/12/29

- Dictamen de la 2a. Comisión de Guerra, referente a la concesión de pensión de cinco pesos diarios a la señorita Guadalupe Felipa Ramiro, donde la Comisión resolvió lo siguiente: "Artículo único. En atención a los servicios que prestó a la patria el extinto Capitán 1o. Antonio Ramiro, se concede a su hija, la señorita Guadalupe Felipe Ramiro, una pensión de cinco pesos diarios, que le será cubierta por la Tesorería General de la Nación, mientras conserve su actual estado civil". 19/12/29
- Dictamen de la 3a. Comisión de Guerra referente a la solicitud que hacen las señoritas María Luisa y Amalia Pulido Cervantes, para que se les conceda una pensión por la muerte en campaña de su hermano el Capitán 1ro. Nabor Pulido Cervantes, donde la Comisión resolvió lo siguiente: "Artículo único. Por la muerte en campaña del Capitán 1o., Nabor Pulido Cervantes, se concede a sus hermanas las señoritas María Luisa y Amalia Pulido Cervantes, una pensión de dos pesos veinticinco centavos diarios que percibirán entre ambas íntegramente y les será cubierta por la Tesorería General de la Nación mientras conserven su actual estado civil". 19/12/29
- Dictamen de la 3ª Comisión de Guerra el referente a la solicitud de la señorita Soledad Domenzain, en el que pide se le pensione por los servicios que prestó a la patria su extinto padre el C. Coronel de Caballería del Ejército Liberal, don Rafael Domenzain, donde la Comisión resolvió lo siguiente: "Artículo único. Por los importantes servicios prestados a la patria por el extinto Coronel de Caballería don Rafael Domenzain, se concede a su hija la señorita Soledad Domenzain una pensión de cinco pesos diarios la que le será pagada íntegramente por la Tesorería General de la Nación, mientras no cambie su actual estado civil". 27/12/29
- Dictamen de la 3ª Comisión de Guerra el referente a la solicitud de la señorita Julia Zenteno, pidiendo se le pensione por los servicios que prestó a la patria su extinto abuelo el C. Teniente Coronel Juan de Dios Zenteno, donde la Comisión resolvió lo siguiente: "Artículo único. Por los importantes servicios que prestó a la patria el extinto Teniente Coronel C.

Juan de Dios Zenteno, se concede a su nieta, la señorita Julia Zenteno, una pensión de tres pesos diarios que le pagará íntegramente la Tesorería General de la Nación, mientras la interesada conserve su actual estado civil". 27/12/29

- Dictamen de la 3ª Comisión de Guerra el referente a la solicitud de las señoritas Carmen Sara, Eulalia Josefa, Emma Natalia, Rebeca Isabel, Eva, Judith María Luisa y Flavia Esther Alatraste, pidiendo se les pensione por los servicios que prestó a la Patria su extinto abuelo el C. General Miguel Cástulo Alatraste, donde la Comisión resolvió lo siguiente: "Artículo único. Por los importantes servicios prestados a la patria el extinto General don Miguel Cástulo Alatraste, se concede a sus nietas, las señoritas Carmen Sara, Eulalia Josefa, Emma Natalia, Rebeca Isabel, Eva, Judith María Luisa y Flavia Esther Alatraste una pensión de tres pesos diarios a cada una de ellas, la que les será pagada íntegramente por la Tesorería General de la Nación, mientras no cambien su actual estado civil". 27/12/29
- Dictamen, de la 3ª Comisión de Guerra el referente a la solicitud de el C. Luis León para que se le conceda una pensión como recompensa a los servicios que prestó a la patria durante las guerras de Reforma e Intervención Francesa, donde la Comisión resolvió lo siguiente: "Artículo único. Por los servicios prestados a la patria durante las guerras de Reforma e Intervención Francesa, se concede al C. Luis León una pensión de cinco pesos diarios que le pagará íntegramente la Tesorería General de la Nación". 28/12/29
- Dictamen, de la 3ª Comisión de Guerra el referente a la solicitud de la señorita Leandra Rivera para que se le conceda una pensión por los servicios que prestó a la patria en la época de la Intervención Francesa el extinto Capitán Pánfilo Rivera, padre de la peticionaria, donde la Comisión resolvió lo siguiente: "Artículo único. Por los servicios que prestó a la patria en la época de la Intervención Francesa el C. Capitán Pánfilo Rivera, ya finado, se concede a su hija la señorita Leandra Rivera una pensión de tres pesos diarios que le pagará íntegramente la Tesorería General de la Nación mientras no cambie de estado civil". 28/12/29